

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/073/18

**EMITE CNDH RECOMENDACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DE DOCE VÍCTIMAS POR RETENCIÓN ILEGAL Y LA EXHIBICIÓN DE SUS FOTOGRAFÍAS Y DATOS PERSONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRES DE ELLAS POR DETENCIÓN ARBITRARIA, SEIS POR USO EXCESIVO DE FUERZA Y UNO POR INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 5/2018, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), Renato Sales Heredia, por violaciones a los derechos humanos de 12 víctimas, atribuibles a elementos de la Policía Federal.

De acuerdo con las evidencias que obtuvo este Organismo Nacional se acreditó que los elementos aprehensores transgredieron los derechos a la legalidad, seguridad jurídica y libertad personal. El 17 de mayo de 2013, aproximadamente a las 18:30 horas, los Policías Federales detuvieron de manera arbitraria a tres víctimas cuando salían de un café en el estado de Oaxaca, por reunirse con los portadores de dos números telefónicos, a quienes se les seguía una investigación por la comisión de un delito. A uno de los agraviados se ordenó su inmediata libertad mediante sentencia de un Juez de Distrito, la cual fue confirmada por el Tribunal de Alzada.

Los agentes aprehensores afirmaron que la detención de la cuarta víctima ocurrió a las 11:00 horas del día siguiente (18 de mayo de 2013), entre las calles de Zarco y Pedro Moreno, en la Ciudad de México, cerca de las instalaciones de la SEIDO, con motivo de un delito flagrante, sin embargo, de las evidencias analizadas se acreditó que dicho agraviado fue asegurado entre las 23:15 y 23:30 horas del mismo día. Respecto de la quinta persona, los policías señalaron que fue localizada al exterior de su domicilio y accedió acompañarlos voluntariamente, sin embargo, se acreditó que los elementos aprehensores irrumpieron en su domicilio, sin presentar una orden de cateo expedida por autoridad competente.

De las evidencias se acreditó la retención ilegal de once de los agraviados, de los cuales cinco fueron detenidos entre las 18:30 y 18:40 horas del 17 de mayo de 2013, en tanto que otros cinco a las 03:20 horas del 18 del mismo mes y año, sin embargo, fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) hasta las 13:30 horas del 18 del mismo mes y año. Respecto de un agraviado más, la autoridad omitió señalar la hora de su detención, no obstante, éste y una testigo manifestaron que el primero fue asegurado entre la 1:00 y 2:00 de la mañana del 18 de mayo de 2013.

Respecto al agraviado detenido en la Ciudad de México, fue puesto a disposición del AMPF hasta las 13:30 horas del 18 de mayo de 2013, por tanto permaneció retenido injustificadamente 14 horas en custodia de los agentes aprehensores, sin que existieran razones fácticas comprobables para presentarlo sin dilación alguna ante el AMPF.

Asimismo, se acreditó el uso excesivo de la fuerza que derivó en la afectación a la integridad y seguridad personal de 6 agraviados. También se vulneró la seguridad jurídica por la exhibición indebida de fotografías de los doce agraviados en medios de comunicación y publicidad de información confidencial, atribuibles a la PF.

En su investigación, la CNDH contó con evidencias que acreditan la trasgresión a los mencionados derechos humanos de las víctimas, por lo cual recomienda al titular de la CNS se les repare el daño en términos de la Ley General de Víctimas.

Colaborar, entre otros aspectos, con la CNDH en la presentación y seguimiento de la queja y denuncia de hechos que se presente ante la autoridad competente y la PGR, respectivamente, contra los servidores públicos involucrados en los hechos; asimismo, deberá investigar a otros tres elementos que intervinieron en la detención de la víctima asegurada en la Ciudad de México.

También, diseñar e impartir un curso integral dirigido al personal policial, en materia de derechos humanos, específicamente sobre los Acuerdos 04/2012 y 05/2012, el Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza, y sobre la intimidad de la persona, por la intromisión del domicilio.

Proporcionar a los elementos de la Policía Federal equipos de videograbación y audio que permitan evidenciar las acciones llevadas a cabo durante los operativos y se emita una circular para que esa CNS se abstenga de exhibir las fotografías y proporcionar los datos personales de las personas detenidas.

Asimismo, se pide inscribir a los agraviados en el Registro Nacional de Víctimas en términos de la Ley General de Víctimas y designar al servidor público que será enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)